

# MEMORIA ANUAL DE ACTIVIDADES



NO SO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

# 2020

## Índice

Presentación de la Memoria de Actividades 2020.....	2
I.1. Constitución del Consejo Económico y Social de Sevilla .....	7
I.2. Competencias del CESS .....	8
I.3. Órganos del Consejo.....	9
I.3.1. El Pleno .....	10
I.3.2. La Comisión Permanente .....	10
I.3.3. Las Comisiones de trabajo .....	11
I.3.4. Composición y Miembros del Consejo. ....	12
I.3.5. Composición de la Comisión Permanente.....	16
I.3.6. El/La Presidente/a .....	17
I.3.7. Los/as Vicepresidentes/as.....	18
I.3.8. El/La Secretario/a.....	18
I.4. Recursos humanos del CESS.....	18
I.5. Partidas presupuestarias del CESS .....	19
II.1. Sesiones celebradas por los órganos colegiados del CESS.....	21
II.1.1. Sesiones celebradas por el Pleno del CESS.....	21
II.1.2. Sesiones celebradas por la Comisión Permanente del CESS .....	22
II.2. Comparecencias ante el Pleno, la Comisión Permanente del CESS y otras. ....	24
II.2.1. Comparecencias ante el Pleno.....	24
II.3. Sesiones celebradas por las Comisiones de Trabajo.....	24
II.3.1. Comisión de Trabajo de Economía, Empleo, Desarrollo y Sostenibilidad.....	24
II.3.2. Comisión de Trabajo de Hacienda y Presupuestos .....	25
II.3.3. Comisión de Trabajo de Urbanismo, Vivienda y Movilidad .....	26
II.3.4. Comisión de Trabajo del Plan Estratégico .....	27
II.4. Informes y dictámenes emitidos por el CESS .....	29
III.1. Web y presencia en las redes sociales .....	32
REGLAMENTO DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE SEVILLA .....	34

### Presentación de la Memoria de Actividades 2020



Estimados Consejeros y Consejeras,

Es el momento de hacer balance de la actividad desarrollada por el Consejo Económico y Social de Sevilla a modo de memoria de actividades a fin de recoger y publicitar el trabajo constante y fructífero que la institución desarrolla de manera ininterrumpida.

Sin embargo, en esta ocasión la memoria ha de responder a su denominación, en su acepción primaria y de más corriente uso, porque necesariamente la presentación de una sinopsis como la presente tiene que comenzar por hacer un recordatorio a todas aquellas personas que, bien de manera directa, bien de un modo colateral, han padecido las consecuencias devastadoras de un padecimiento colectivo como el que nos ha asolado durante este último año.

La pandemia motivada por el COVID-19 no solo se ha cobrado un gran tributo en vidas y en salud, sino que además ha influido decisivamente en hacer de nuestras vidas un momento y un lugar mucho más gravoso y duro para gran parte de la población.

Nada hay comparable al drama personal y al daño que acompaña al sufrimiento derivado del mal que aflige aquellas personas que más queremos, pero a ese daño, no susceptible de valoración económica, se sigue para hacer más profunda todavía la vida un daño social de muy difícil recuperación.

El Consejo Económico y Social de Sevilla no puede permanecer impasible y, por supuesto, siente lo más íntimo del sufrimiento que la pandemia ha arrojado sobre la ciudad y la preocupación sobre nuestro futuro y el futuro de la economía y el desarrollo de nuestra urbe tiene que constituir nuestro principal objetivo enfocando todos nuestros esfuerzos en recuperar la vitalidad de una ciudad como la nuestra y hacerla más accesible y acogedora para facilitar así la superación de una situación como la que nos ha tocado vivir.

Convivir con la pandemia, a pesar de que se ha convertido en un hábito, casi en una rutina, no deja de ser una servidumbre demasiado gravosa como para permitir un desarrollo natural de la ciudad. Hay que pensar en conservar las estructuras y los pilares fundamentales de la sociedad sevillana, mantenerlos en un estado potencialmente adecuado para volver a recuperarnos cuando tengamos la oportunidad de hacerlo y

adoptar las medidas de fomento que permitan a nuestro tejido productivo volver a ejercer de timón y de acicate para nuestra sociedad del futuro.

Por eso, como decía, mis primeras palabras tienen que ser de recuerdo para todas aquellas personas que han experimentado un quebranto en su vida y han perdido sus ilusiones en su futuro más inmediato a consecuencia del mal que estamos sufriendo. Al mismo tiempo, tenemos que tener el convencimiento de que saldremos reforzados de una experiencia como ésta y que pronto veremos un futuro más prometedor y tendremos que acometer los retos que el futuro nos tiene reservados.

Es tradicional en esta pequeña presentación de la memoria hacer referencia al apoyo de todas aquellas personas que de una manera realmente altruista prestan su trabajo y su esfuerzo a la actividad que este Consejo realiza, mi primer agradecimiento tiene que ser necesariamente al Señor Alcalde de la ciudad de Sevilla por su apoyo y reconocimiento a la labor que los consejeros y consejeras realizan en favor de la ciudad de Sevilla.

No puedo dejar de dar las gracias también a todos los que integran este órgano que, aunque de carácter consultivo, va fraguando como un órgano de autoridad, es decir, un órgano cuyas recomendaciones, dictámenes o informes resultan una especie de reflejo del sentir de buena parte de la ciudad, los latidos de un corazón que busca expresarse de manera clara, sincera y viva.

El reto es en esta ocasión todavía mayor y mayor también es la responsabilidad que tenemos los consejeros y consejeras que integramos el Consejo. La situación merece extremar el celo y la dedicación, si cabe, a los asuntos competenciales de este. El diálogo entre la institución y la casa consistorial debe traducirse en una atención y cuidado especial de las necesidades de los ciudadanos. Hoy más que nunca tenemos que ser reflejo directo e inmediato de los acontecimientos ordinarios de los habitantes de esta maravillosa ciudad. No podemos pretender elevar nuestros informes y evacuar nuestros dictámenes sin despojarnos del báculo que supone el ser miembro del Consejo. Hoy más que nunca debemos ser también ciudadanos, ciudadanos de a pie y ponernos en lugar de cada uno de los que forman una ciudad llena de heridas.

Estoy convencida de que nuestra principal arma, que es el trabajo y la dedicación, van a contribuir a dar una adecuada respuesta a lo que la sociedad espera de nosotros y que, a través de la participación institucional de las más representativas organizaciones del ámbito social y económico, se traslade por nuestra intermediación a quienes rigen los destinos de la ciudad.

No debemos olvidar que, en la situación actual, aun cuando el ámbito municipal no asuma competencias normativas directas a la hora de regular el ámbito de la actividad tanto profesional como personal, sigue representando aquella parte de la administración que está en contacto más directo con los administrados. Desde esta perspectiva, la corporación local tiene un papel fundamental y decisivo en que las medidas de prevención y de salud pública sean observadas y respetadas por los ciudadanos.

Debemos ser conscientes de la responsabilidad que como consejeros asumimos al convertirnos en la voz y la palabra de la ciudadanía ante el Gobierno municipal. Nuestra obligación es contribuir a la toma de decisiones de la ciudad desde una visión global, objetiva, autónoma y pluralista teniendo como único norte el servicio del interés general. En este sentido creemos que la aportación del Consejo puede ser importante a la hora de informar sobre determinadas propuestas que tengan por finalidad los aspectos sociales y económicos de la ciudad. Me gustaría decir en este sentido que la situación por la que atravesamos no solo no impide ni obstaculiza la actividad del Consejo, sino que, muy al contrario, ha actuado como catalizador e incentivadora de una actitud proactiva, positiva y generador de ideas, proyectos y propuestas imaginativas, solidarias y realistas.

Ni que decir tiene que hoy más que nunca adquiere más valor lo que constituye una nota definitoria del Consejo y es conseguir el más amplio consenso sobre los distintos temas respecto de los cuales nos hemos pronunciado y tendremos que hacerlo en los próximos meses. No es un tópico, pero es el momento de poner en valor aquello que nos une, aquello en lo que estamos de acuerdo antes que enfatizar aquellos aspectos que pueden suponer una cierta divergencia en su apreciación y en su tratamiento, principalmente, porque la ciudadanía, que lo está pasando mal, quiere soluciones conjuntas y consensuadas y así se ha demostrado por el Consejo a lo largo de este año.

Alcanzar ese consenso no siempre es fácil, sino que requiere, en algunos casos, de amplios debates y alguna que otra cesión de las partes implicadas para llegar a una postura común. Pero el acuerdo siempre es más rico y la fuerza extraída del consenso es más productiva, más constructiva, que el planteamiento independiente de posturas diferentes como la situación actual nos demanda. Esto ha llevado a que se realicen esfuerzos, soy consciente de ello, renunciando a legítimos y propios intereses, para generar acuerdos en la búsqueda del bien común. Agradezco el esfuerzo realizado por los consejeros y consejeras para que las decisiones fueran alcanzadas por consenso.

Esa labor conjunta queda plasmada en la presente Memoria de Actividades y confío en que sirva para que los ciudadanos de nuestra ciudad visibilicen el trabajo de este Consejo

y puedan apreciar el trabajo diario que los miembros que lo integran llevan a cabo en interés de sus vecinos.

Quiero terminar con un halo de esperanza y con el deseo de que pronto veremos cómo la ciudad va recuperando su actividad económica y su nivel social.

No perdamos la esperanza como decía Tales de Mileto “la esperanza es el único bien común a todos los hombres; los que todo lo han perdido, la poseen aún”.

Muchas gracias a todos.

D<sup>a</sup> María del Milagro Martín López  
Presidenta del Consejo Económico y Social de Sevilla

## **CAPÍTULO I**

### **EL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA CIUDAD DE SEVILLA**

### I.1. Constitución del Consejo Económico y Social de Sevilla

El Consejo Económico y Social de Sevilla (CESS), se constituyó el 26 de Marzo de 1998, como órgano colegiado de carácter consultivo y de participación de los agentes sociales de la ciudad en materia económica y social, conforme al artículo 130 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 70 y siguientes del Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Sevilla.

Es un órgano sectorial y colegiado de carácter consultivo en materia económica y social, cuya finalidad primordial es la de servir de cauce de participación y diálogo permanente en asuntos socioeconómicos, gozando de plena independencia y autonomía funcional para el cumplimiento de sus fines y objetivos y adscrito, actualmente, al Área de Hacienda y Administración Pública.

Su Reglamento interno de composición y funcionamiento fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 30 de diciembre de 1999, y publicado el texto aprobado definitivamente en el Boletín Oficial de la Provincia de 23 de marzo de 2000, al no presentarse alegaciones o sugerencias al mismo.

El citado Reglamento sufrió desde su aprobación diversas modificaciones, estando actualmente en vigor el publicado en el B.O.P. nº 121, de 28 de mayo de 2014, modificado puntualmente en el B.O.P. nº 109, de 13 de mayo de 2016, en cuanto a la composición del Grupo Tercero, en su artículo 6.1, y a la derogación de la disposición transitoria, que hacía referencia al Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Sevilla 2013-2022.

En relación con la designación de miembros del Consejo Económico y Social, el artículo 6.3 del citado Reglamento establece que la designación de los miembros del Consejo se realizará en cada legislatura municipal, sin perjuicio de su reelección.

Tras la constitución del nuevo Gobierno Municipal en Junio de 2019, los miembros del CESS continuaron en funciones. Posteriormente, el Excmo. Sr. Alcalde, por resolución número 835, de 2 de octubre de 2019, designó a los nuevos miembros del CESS, convocando a tal efecto el Pleno Constitutivo del CESS, el día 10 de octubre de 2019.



### I.2. Competencias del CESS

Las funciones del Consejo Económico y Social de Sevilla se hallan recogidas en el Título Primero de su Reglamento y son las siguientes:

- Constituirse como foro de diálogo y cauce de participación de los Agentes Económicos y Sociales con el Gobierno del Ayuntamiento, así como de consulta y asesoramiento, principalmente en materia económica y social.
- Emitir informes sobre las propuestas, proyectos y normas que pudiera desarrollar el Ayuntamiento en materia económica y social.
- Emitir informe con carácter preceptivo, y antes de su aprobación provisional por el Pleno del Ayuntamiento sobre el Presupuesto Municipal, las Ordenanzas Fiscales, los Planes Generales de Ordenación Urbana y los Reglamentos Municipales sobre temas económicos y sociales.
- Emitir dictámenes sobre los asuntos que, con carácter facultativo, le sean solicitados por el Gobierno Municipal y el Pleno de la Corporación en materia económica y social.
- Aprobar la Memoria de Actividades del Consejo y elevarla, dentro de los cinco primeros meses de cada año, al Gobierno de la Corporación Municipal.
- Elaborar el Informe Socio Económico anual del Municipio de Sevilla y emitir el dictamen correspondiente.
- Elaborar estudios, dictámenes, informes y resoluciones por propia iniciativa, en materia económica y social.
- Debatir e impulsar acciones orientadas a la mejora y al desarrollo de la vida económica, social y ciudadana de Sevilla, especialmente en los temas que sean competencia del sector público local.
- Dictaminar sobre todos los programas y medidas en materia de Desarrollo Local, Empleo y Promoción Económica.
- Realizar y emitir análisis e informes de las políticas y programas de Bienestar Social.
- Realizar actividades divulgativas, formativas, jornadas, encuentros, conferencias, congresos, concursos u otras relacionadas con sus funciones y de los miembros que lo componen.

- Realizar el seguimiento de las grandes actuaciones municipales y metropolitanas de naturaleza económica y social.
- Cualesquiera otras que la normativa vigente pueda encomendarle.

Para el cumplimiento de las funciones anteriormente citadas, el Consejo Económico y Social de Sevilla cuenta con las siguientes facultades:

- Solicitar, por la Presidencia del Consejo, de los órganos y dependencias municipales la información y documentación necesaria para la elaboración de los estudios, informes o dictámenes que tenga que llevar a cabo.
- Solicitar la comparecencia de personas cualificadas técnicamente o representativas de los distintos sectores económicos y sociales del Municipio, para informar sobre cuestiones sobre las que haya de pronunciarse el Consejo.
- Solicitar la comparecencia de cualquier Delegado/a, Director/a de Área, Gerente de Órgano Administrativo o Sociedad Municipal, Concejal o cualquier otro miembro del Gobierno Municipal, para que explique en cualquiera de sus órganos temas de carácter económico y social relacionados con su Gestión. La persona a la que se solicite su comparecencia la efectuará en la reunión del órgano del Consejo al que se le convoque.

### I.3. Órganos del Consejo

ÓRGANOS COLEGIADOS	ÓRGANOS UNIPERSONALES
❖ Pleno	❖ Presidencia
❖ Comisión Permanente	❖ Vicepresidencias
❖ Comisiones de Trabajo	❖ Secretaría

### I.3.1. El Pleno

Es el Órgano superior de decisión y formación de la voluntad del Consejo y está integrado por todos los Consejeros/as. Tanto sus funciones, como su régimen de funcionamiento, están establecidos y enumerados en los arts. 13.2 y 23 del citado Reglamento.

El Pleno se reunirá en sesión ordinaria al menos una vez cada tres meses. No obstante, podrá reunirse con carácter extraordinario, a iniciativa de la Presidencia, de la Comisión Permanente, o de al menos, la tercera parte de los/as Consejeros/as (art. 23).

Para que el Pleno quede válidamente constituido en primera convocatoria será necesaria la asistencia de al menos dos tercios de sus miembros, y en segunda convocatoria, la asistencia como mínimo de un tercio de sus componentes, siendo obligatoria la presencia de representantes de los tres grupos. En el caso de que se produjese incomparecencia de representantes de alguno de los grupos, se celebrará sesión, en tercera convocatoria, transcurrida una hora desde la primera, con el mismo orden del día y sin que opere la restricción citada (art. 24).

En cualquier caso, se requiere obligatoriamente la asistencia del Presidente/a y del Secretario/a.

Las sesiones del Pleno se convocarán con un mínimo de 10 días de antelación, excepto las extraordinarias que se harán con un mínimo de al menos setenta y dos horas.

Respecto a los acuerdos del Pleno, éstos se adoptarán por mayoría de sus miembros presentes, salvo la aprobación del anteproyecto de modificación del Reglamento del CESS, cuando la iniciativa parta del propio Consejo, que requerirá el voto favorable de dos tercios de sus miembros presentes (art. 25).

Los Consejeros/as discrepantes de la declaración mayoritaria podrán formular votos particulares, de forma individual o colectivamente, que deberán documentarse para su incorporación al acuerdo aprobado en un plazo máximo de 48 horas (art. 26).

### I.3.2. La Comisión Permanente

Se reunirá en sesión ordinaria al menos una vez cada dos meses, pudiendo ser convocada con carácter extraordinario cuantas veces sea necesario.

Las sesiones de la Comisión Permanente serán convocadas por la Presidencia al menos con setenta y dos horas de anticipación, remitiéndose a cada miembro la citación con el orden del día y la documentación correspondiente.

Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el/la Presidente/a por iniciativa propia o a solicitud de tres de sus miembros y el plazo máximo para su celebración será de cinco días.

Para la válida constitución de la Comisión Permanente será necesaria la presencia de cuatro de sus miembros, además del/la Presidente/a y el/la Secretario/a, o quienes les sustituyan legalmente (art. 30).

### I.3.3. Las Comisiones de trabajo

En el art. 17.1 del Reglamento del CESS se establece que las Comisiones de Trabajo permanentes son:

- a) Hacienda y Presupuesto, responsable de elaborar los proyectos de los Dictámenes relativos a Presupuesto y Ordenanzas Fiscales.
- b) Economía, empleo, desarrollo y sostenibilidad, responsable de elaborar el proyecto del Informe Socioeconómico anual del Municipio de Sevilla.
- c) Urbanismo, vivienda y movilidad, responsable de elaborar el proyecto de Dictamen del Plan General de Ordenación Urbanística.
- d) Políticas sociales y servicios fundamentales.
- e) Seguimiento de resoluciones y recomendaciones.

No obstante, además de las anteriores, el Pleno del Consejo podrá constituir otras Comisiones de Trabajo para cuestiones específicas, estableciendo el plazo en el que deberán constituirse y cumplir con el encargo que se les haya encomendado (art. 17.2).

En sus sesiones constitutivas, las Comisiones de Trabajo determinarán las normas de su convocatoria y su funcionamiento. Serán convocadas por su Presidente/a y para cuya válida constitución es necesaria la presencia de la mayoría de sus miembros (art. 31).

### I.3.4. Composición y Miembros del Consejo.

El Consejo Económico y Social está compuesto por un total de 42 Consejeras/os, distribuidos en tres grupos:

**Grupo Primero:** 14 miembros en representación de las organizaciones sindicales, que hayan obtenido la condición de mayor representatividad de acuerdo con la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de Agosto, de Libertad Sindical.

**Grupo Segundo:** 14 miembros en representación de las organizaciones empresariales con mayor representatividad de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del Estatuto de los Trabajadores, según Real Decreto Legislativo 1/1995 de 24 de Marzo.

**Grupo Tercero:** 14 miembros cuya distribución será la siguiente:

**A. Grupos políticos.** Un miembro en representación de cada uno de los grupos políticos municipales.

**B. Colectivos sociales.** Seis miembros expertos, propuestos por representantes del asociacionismo vecinal, entidades de economía social y de defensa de los consumidores.

**C. Otros expertos.** El resto hasta completar los 14 miembros del Grupo, que serán propuestos por la Alcaldía, personas expertas en cuestiones sociales, económico-empresariales y legales.

Los miembros del CESS serán nombrados por el Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Sevilla mediante Resolución, en cada legislatura municipal, sin perjuicio de su reelección.

En el supuesto de que se lleve a cabo dentro de cada período la sustitución de alguno de sus miembros, la duración del mandato de quien se incorpore por esta causa finalizará con la primera renovación del Consejo posterior a su nombramiento.

Las asociaciones e instituciones representadas en el Consejo podrán proponer igual número de suplentes que de miembros titulares, que serán nombrados por el mismo procedimiento.

A fin de garantizar la igualdad de género, ambos deberán estar representados, en un porcentaje no inferior al 40%, en cada uno de los grupos que conforman el Consejo.

A fecha 1 de enero de 2020, la composición y miembros del Consejo Económico y Social, era la siguiente:

GRUPO I	
UGT	
TITULARES:	SUPLENTES:
D. Juan Bautista Ginés Viera	D. Manuel Ponce González
D. Diego Carlos García Cebrián	D. Antonio Ortiz Serrano
D <sup>a</sup> . María Iglesias Domínguez	D <sup>a</sup> . Marta Bracho Núñez
D. Eulogio Toscano Jiménez	D <sup>a</sup> . Ana María Maldonado Elena
D <sup>a</sup> . María Pilar Fernández Rufo	D <sup>a</sup> . Cristina García San Martín
D. José Gabriel Berjano Méndez	D. Rafael García Serrano
D <sup>a</sup> . Pilar Orellana Labrador	D. Alberto Márquez Rodríguez
CCOO	
TITULARES:	SUPLENTES:
D. Alfonso Vidán Martínez	D <sup>a</sup> . Eva Martínez Cabana
D. Carlos Carreño Guijarro	D. José Manuel Brenes Quirós
D <sup>a</sup> . Sara de los Reyes Gutiérrez	D <sup>a</sup> . Ana Machuca Romero
D. Carlos Aristu Ollero	D <sup>a</sup> . Josefa M <sup>a</sup> Cuaresma Rodríguez
D <sup>a</sup> . Carmen Araujo Gómez	D. Francisco Miguel Albendiz Bautista
D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . de los Ángeles López Delgado	D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> José Wanceulen Castuera
D. Manuel López Carrellán	D. Álvaro García Cocero
GRUPO II	
CES	
TITULARES:	SUPLENTES:
D. Antonio Montero Sines	D. Manuel Alcedo Baeza
D. Antonio López Balbuena	D. Antonio M. Jurado Cabezas
D. Tomás González Rodríguez	D. Elena Pérez Pérez
D. Jose Manuel Laguarda García	D <sup>a</sup> . Ana Cañavate Cazorla

D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Carmen Núñez Muñoz	D. Juan Macías Campanario
D. Federico de la Torre Márquez	D. José Manuel Fernández Seña
D. Eduardo Martínez Zúñiga	D. Ángel Díaz Vázquez
D. Ramón Escudero Espín	D <sup>a</sup> . Sandra Elisabet Derron
D. Juan Aguilera Ruiz	D <sup>a</sup> . Ana de la Peña Fernández-Garnelo
D. Anselmo Rosa Franco	D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Luisa Roldán Borrego
D. Rafael Tinoco Caro	D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Dolores Caro Cals
D <sup>a</sup> . Rosa Olalla Acosta	D <sup>a</sup> . Renee Scott Avellanada
D <sup>a</sup> . Sonia Caro Fernández	D <sup>a</sup> . Yolanda Míguez Macías
D <sup>a</sup> . Vanesa Muñoz Pineda	D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Eugenia Millán Zamorano

### GRUPO III

#### FACUA-Sevilla

##### TITULAR:

D<sup>a</sup>. Rocío Algeciras Cabello

##### SUPLENTE:

D<sup>a</sup>. Isabel M<sup>a</sup>. Moya García

#### UCE-Sevilla

##### TITULAR:

D. Manuel Luís Garfía Brito

##### SUPLENTE:

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Paula Lomas Serrato

#### HISPALIS

##### TITULAR:

D. Miguel Ángel Rivas Estepa

##### SUPLENTE:

D<sup>a</sup>. Concepción Granados Perea

#### ASOCIACIONES VECINALES

##### TITULAR:

D. Óscar Luna Miranda

##### SUPLENTE:

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Luisa Pérez García

#### FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES VECINALES DE SEVILLA

##### TITULAR:

D<sup>a</sup>. María Jesús Reina Fernández

##### SUPLENTE:

D. Manuel Jiménez Algora

### ECONOMÍA SOCIAL ANDALUZA (CEPES)

TITULAR:	SUPLENTE:
D <sup>a</sup> . Clemencia Rufo Quiles	D. José María Algora Jiménez

### GRUPO MUNICIPAL POPULAR

TITULAR:	SUPLENTE:
D. Pedro Jiménez Rodríguez	D <sup>a</sup> . Pedro Fernando Molina de los Santos

### GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

TITULAR:	SUPLENTE:
D. Jesús Nieto González	Petra Águeda González Endevoets

### GRUPO CIUDADANOS

TITULAR:	SUPLENTE:
D <sup>a</sup> . Marta de las Aguas Gómez Sánchez	D <sup>a</sup> . Rocío Ricca Isla

### GRUPO ADELANTE SEVILLA

TITULAR:	SUPLENTE:
D. Fernando Pavón Herrera	D. Diego Santos Olmo Martínez

### GRUPO VOX

TITULAR:	SUPLENTE:
D. Francisco José Corpas Rojo	D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> José Rodríguez de la Milla Parro

### OTROS EXPERTOS

D<sup>a</sup>. María Milagro Martín López

D. Manuel Jesús Porras Sánchez

D<sup>a</sup>. Rosario Asián Chaves

Posteriormente, a lo largo del año 2020, a petición de algunos Grupos y Entidades, se produjeron diversos cambios en los representantes Consejeros titulares y suplentes del CESS, teniendo efectividad dichos nombramientos, en la fecha de adopción de las consiguientes Resoluciones de Alcaldía:



Por Resolución de Alcaldía nº 38, de 24 de enero de 2020, se designó miembro **Consejero Titular** del Grupo Adelante Sevilla, a **D. Federico Noriega González**, en sustitución de D. Fernando Pavón Herrera.

Por Resolución de Alcaldía nº 598, de 8 de octubre de 2020, se nombró miembro **Consejero Suplente** de la Confederación de Empresarios de Sevilla, a **D. David Alva Rodríguez**, en sustitución de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Roldán Gallego.

Por Resolución de Alcaldía nº 640, de 21 de octubre de 2020, se designaron miembros Consejeros Titulares y Suplentes del Sindicato CC.OO., a las siguientes personas:

- **D. Jorge Carlos Lebrón Sereno (Titular)**, en sustitución de D. Manuel López Carrellán.
- **D. Marcial Sánchez Mosquera (Suplente)**, en sustitución de D. José Manuel Brenes Quirós.
- **D<sup>a</sup> Mercedes Manzano Núñez (Suplente)**, en sustitución de D<sup>a</sup> Ana Machuca Romero.
- **D. Juan Antonio Sánchez Castellón (Suplente)**, en sustitución de D. Francisco Miguel Albendiz Bautista.

### I.3.5. Composición de la Comisión Permanente

La composición de la Comisión Permanente está integrada por un/a Presidente/a, dos Vicepresidentes/as y nueve miembros Consejeros (tres representantes de cada uno de los tres grupos), elegidos por el Pleno, para los que serán designados los correspondientes suplentes, estando asistida por el/la Secretario/a.

Al comienzo del año 2020, la Comisión Permanente estaba compuesta por los siguientes miembros:

#### **Presidenta:**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Milagro Martín López

#### **Vicepresidentes:**

D. Antonio Montero Sines (CES)

D<sup>a</sup>. Sara de los Reyes Gutiérrez (CC.OO.)

### **Grupo I**

D. Carlos Carreño Guijarro (CC.OO.)

D. Diego Carlos García Cebrián (UGT)

D<sup>a</sup>. María Iglesias Domínguez (UGT)

### **Grupo II**

D. Antonio López Balbuena (CES)

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Eugenia Millán Zamorano (CES)

D. Manuel Alcedo Baeza (CES)

### **Grupo III**

D<sup>a</sup>. Rocío Algeciras Cabello (FACUA)

D. Óscar Luna Miranda (AAVV)

D<sup>a</sup>. Clemencia Rufo Quiles (CEPES)

A raíz del acuerdo de rotación en el cargo de la Vicepresidencia, establecido por el Grupo I, a partir del 1 de junio de 2020, D. Diego Carlos García Cebrián de UGT, es quien ejerce las funciones de Vicepresidente.

### **I.3.6. El/La Presidente/a**

El/la Presidente/a ostenta la representación del Consejo, ejerciendo las funciones correspondientes, previstas en el art. 19 del citado Reglamento.

Al comienzo de cada mandato, es nombrado/a por el Pleno del Consejo, a propuesta de la Alcaldía.

En el Pleno Constitutivo de 10 de octubre de 2019, a propuesta de la Alcaldía, D<sup>a</sup> Milagro Martín López es reelegida Presidenta del CESS, cargo que venía ostentando desde el 8 de junio de 2016.

### I.3.7. Los/as Vicepresidentes/as

Las Vicepresidencias ejercerán las funciones que la Presidencia expresamente les delegue, además de sustituir al presidente/a en caso de ausencia, vacante o enfermedad.

El Consejo tendrá dos Vicepresidencias, elegidas por el Pleno a propuesta, cada una de ellas, de los miembros del Grupo Primero y del Grupo Segundo, y de entre los mismos.

En la sesión Preliminar del Pleno del día 10 de octubre de 2019, se designaron como Vicepresidentes a los siguientes miembros:

D<sup>a</sup>. Sara de los Reyes Gutiérrez, en representación de la organización sindical CCOO, Grupo I, que fue sustituida por D. Diego Carlos García Cebrián, en representación de la organización sindical UGT, a partir del 1 de junio de 2020.

D. Antonio Montero Sines, en representación de la C.E.S., Grupo II.

### I.3.8. El/La Secretario/a

El/la Secretario/a es el órgano de asistencia técnica y administrativa del Consejo y el depositario de la fe pública de los acuerdos del mismo.

Será un funcionario municipal con la debida cualificación, designado por la Alcaldía a propuesta del Secretario General del Ayuntamiento. El Secretario/a asistirá al Pleno y a la Comisión Permanente del Consejo con voz pero sin voto.

Por Resolución del Excmo. Sr. Alcalde nº 757, de 16 de septiembre de 2019, se designó como secretario del CESS a D. Jorge Antonio Ramón Montoro.

## I.4. Recursos humanos del CESS

Con fecha 20 de noviembre de 2009 se aprobó en sesión plenaria del Ayuntamiento de Sevilla la Relación de Puestos de Trabajo del CESS, la cual consta de:

- Un Jefe de Negociado Técnico Superior Economista.
- Un Jefe de Grupo Administrativo.
- Un Auxiliar Administrativo.

## I.5. Partidas presupuestarias del CESS

Para el desarrollo de sus funciones el CESS dispone de las consignaciones presupuestarias anuales que le asigna el Ayuntamiento de Sevilla.

El procedimiento de elaboración del presupuesto anual del CESS está regulado en el artículo 39.2 del Reglamento: "A fin de elaborar la propuesta de presupuesto, Alcaldía o la Delegación a que se encuentre adscrito comunicará en el mes de septiembre la cuantía total de recursos que se prevé asignar al Consejo en el proyecto de Presupuesto de la Corporación para el ejercicio siguiente. El Consejo, de forma autónoma, decidirá la distribución de dichos recursos en las distintas partidas presupuestarias en función a las actividades que tenga previsto realizar. El Pleno del Consejo aprobará el proyecto de Presupuesto del CESS y el mismo será incorporado en el proyecto de Presupuesto de la Corporación".

Las partidas del CESS se reducen a Capítulo II, Gastos en Bienes corrientes y Servicios. Para el ejercicio 2020 fueron las siguientes:

EJERCICIO 2020				
Orgánica	Programas	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
20600	93102	22606	Reuniones, Conferencias y Cursos	15.200,00
		22699	Otros Gastos Diversos	1.520,00
		22706	Estudios y Trabajos Técnicos	5.700,00
		23020	Dietas de personal no directivo	3.800,00
		23300	Indemnizaciones a los miembros del Consejo	57.335,00
			<b>Total Capítulo 2</b>	<b>83.555,00</b>

## CAPÍTULO II

### ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL CESS

### II.1. Sesiones celebradas por los órganos colegiados del CESS

#### II.1.1. Sesiones celebradas por el Pleno del CESS

Fecha: 27.01.2020      Carácter extraordinario

Principal Asunto Tratado:

- Comparecencia del Sr. Coordinador General de Análisis, Datos y Planificación Estratégica del Ayuntamiento de Sevilla, D. Gaspar Llanes Díaz-Salazar, sobre el Plan Estratégico Sevilla 2030 (Plan de Movilidad Urbano Sostenible de Sevilla 2030).

Fecha: 24.06.2020      Carácter extraordinario

Principales Asuntos Tratados:

- Aprobación por mayoría de los miembros presentes del Dictamen sobre el Informe Socioeconómico de la ciudad de Sevilla 2018.
- Aprobación por asentimiento de los miembros presentes de la Memoria de Actividades del CESS 2019.

Fecha: 25.09.2020      Carácter extraordinario

Principal Asunto Tratado:

- Aprobación por unanimidad de los miembros presentes del Dictamen sobre Proyecto de Modificación de la Ordenanza Fiscal General sobre Gestión, Recaudación e Inspección para el ejercicio 2021.

Fecha: 11.11.2020      Carácter extraordinario

Principales Asuntos Tratados

- Aprobación por unanimidad de los presentes, del Dictamen sobre Informe Socioeconómico de la Ciudad de Sevilla 2019.
- Aprobación por la mayoría de los presentes del Dictamen sobre el Proyecto de Modificación del art. 30 de la Ordenanza contra la contaminación acústica, ruidos y vibraciones.

Fecha: 10.12.2020      Carácter extraordinario

Principales Asuntos Tratados:

- Comparecencia de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda y Administración Pública del Ayuntamiento de Sevilla y de su equipo, sobre el Proyecto del Presupuesto General del Ayuntamiento de Sevilla para el ejercicio 2021.
- Aprobación por unanimidad de los miembros presentes, del Informe sobre el Plan de Movilidad Urbana Sostenible 2030.

### II.1.2. Sesiones celebradas por la Comisión Permanente del CESS

Fecha: 10.06.2020      Carácter extraordinario

Principales Asuntos Tratados:

- Cronograma de Actividades del Consejo Económico y Social de Sevilla.
- Propuesta al Pleno del Dictamen sobre el Informe Socioeconómico de la ciudad de Sevilla 2018.
- Elevación al Pleno para su aprobación de la Memoria de Actividades del CESS 2019.

Fecha: 25.09.2020      Carácter extraordinario

Principales Asuntos Tratados:

- Cronograma de Actividades y Rotación de Grupos.
- Propuesta al Pleno del Dictamen sobre Proyecto de Modificación de la Ordenanza Fiscal General sobre Gestión, Recaudación e Inspección para el ejercicio 2021.

Fecha: 11.11.2020      Carácter extraordinario

Principales Asuntos Tratados:

- Propuesta al Pleno del Dictamen sobre Informe Socioeconómico de la Ciudad de Sevilla 2019.
- Propuesta al Pleno del Dictamen sobre el Proyecto de Modificación del art. 30 de la Ordenanza contra la contaminación acústica, ruidos y vibraciones.

Fecha: 10.12.2020      Carácter extraordinario

Principales Asuntos Tratados:

- Constitución de la Comisión Permanente y propuesta de elección de las presidencias y vicepresidencias de las Comisiones de Trabajo.
- Propuesta al Pleno del Informe sobre el Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS 2030).



## II.2. Comparecencias ante el Pleno, la Comisión Permanente del CESS y otras.

### II.2.1. Comparecencias ante el Pleno.

**27/01/2020.** Comparecencia del Sr. Coordinador General de Análisis, Datos y Planificación Estratégica del Ayuntamiento de Sevilla D. Gaspar Llanes Díaz-Salazar, sobre el Plan Estratégico Sevilla 2030. Plan de Movilidad Urbano Sostenible de Sevilla 2030.

**10/12/2020.** Comparecencia de la Sra. Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda y Administración Pública del Ayuntamiento de Sevilla y de su equipo, sobre el Proyecto del Presupuesto General del Ayuntamiento de Sevilla para el ejercicio 2021.

## I.3. Sesiones celebradas por las Comisiones de Trabajo

### II.3.1. Comisión de Trabajo de Economía, Empleo, Desarrollo y Sostenibilidad

#### **Elaboración del Dictamen sobre el Informe socioeconómico de la ciudad de Sevilla 2018**

**Sesiones celebradas:** días 6, 14, 26 de febrero, 6 y 11 de marzo de 2020.

Asistieron a las distintas sesiones de esta Comisión de Trabajo los siguientes miembros:

- Por el Grupo Primero: D. Carlos Carreño Guijarro, actuando en calidad de presidente de la misma, D. Álvaro García Cocero, D. Diego Carlos García Cebrián y D<sup>a</sup>. María Iglesias Domínguez.
- Por el Grupo Segundo: D<sup>a</sup>. María Eugenia Millán Zamorano y D. Antonio López Balbuena.
- Por el Grupo Tercero: D. José María Algora Jiménez, actuando en calidad de vicepresidente, D. Manuel Porras Sánchez, y D. Manuel Jiménez Algora.

Contó con la asistencia de la Presidenta del CESS D<sup>a</sup>. Milagro Martín López.

### **Elaboración del Dictamen sobre el Informe socioeconómico de la ciudad de Sevilla 2019**

**Sesiones celebradas:** días 2, 15, 21, 28 de octubre y 5 de noviembre de 2020.

Asistieron a las distintas sesiones de esta Comisión de Trabajo los siguientes miembros:

- Por el Grupo Primero: D<sup>a</sup>. Eva Martínez Cabana, actuando en calidad de presidenta de la misma, D<sup>a</sup> Sara de los Reyes Gutiérrez, D. Marcial Sánchez Mosquera y D. Diego Carlos García Cebrián.
- Por el Grupo Segundo: D. Antonio Montero Sines, D<sup>a</sup>. María Eugenia Millán Zamorano y D. Antonio López Balbuena.
- Por el Grupo Tercero: D. José María Algora Jiménez, actuando en calidad de vicepresidente, D. Manuel Porras Sánchez y D. Manuel Jiménez Algora

Contó con la asistencia de la Presidenta del CESS D<sup>a</sup>. Milagro Martín López y como invitados, D. Juan Antonio Sánchez Castellón, D. Federico Noriega González, D. Jesús Nieto González y D. Francisco José Corpas Rojo.

### **II.3.2. Comisión de Trabajo de Hacienda y Presupuestos**

#### **Elaboración del Dictamen sobre Proyecto de Modificación de la Ordenanza Fiscal General sobre Gestión, Recaudación e Inspección para el ejercicio 2021**

**Sesiones celebradas:** días 14, 17 y 22 de septiembre de 2020.

Asistieron a las distintas sesiones de esta Comisión de Trabajo los siguientes miembros:

- Por el Grupo Primero: D. Diego Carlos García Cebrián y D<sup>a</sup> María Ángeles López Delgado.
- Por el Grupo Segundo: D<sup>a</sup>. María Eugenia Millán Zamorano.
- Por el Grupo Tercero: D<sup>a</sup>. Rocío Algeciras Cabello (como Presidenta de la Comisión), D. Manuel Garfia Brito, y D<sup>a</sup>. Rosario Asián Chaves

Contó con la asistencia de la Presidenta del CESS D<sup>a</sup>. Milagro Martín López y como invitados, D. Manuel Porras Sánchez, D. Manuel Jiménez Algora, D. José M<sup>a</sup> Algora Jiménez y D. Francisco José Corpas Rojo.

### **Elaboración del Dictamen sobre Proyecto de Modificación de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Sevilla para el año 2021.**

**Sesiones celebradas:** días 18, 22, 23, 28 y 30 de diciembre de 2020.

Asistieron a las distintas sesiones de esta Comisión de Trabajo los siguientes miembros:

- Por el Grupo Primero: D. Diego Carlos García Cebrián, D. Carlos Carreño Guijarro y D<sup>a</sup> María Ángeles López Delgado.
- Por el Grupo Segundo: D. Antonio Montero Sines y D<sup>a</sup>. María Eugenia Millán Zamorano.
- Por el Grupo Tercero: D<sup>a</sup>. Rocío Algeciras Cabello (como Presidenta de la Comisión), D<sup>a</sup> Isabel Moya García, D. Manuel Luis Garfia Brito y D<sup>a</sup>. Rosario Asián Chaves.

Contó con la asistencia de la Presidenta del CESS D<sup>a</sup>. Milagro Martín López y como invitados, con D. Marcial Sánchez Mosquera, D. Manuel Porras Sánchez, D. Manuel Jiménez Algora, D. José M<sup>a</sup> Algora Jiménez, D. Federico Noriega González, D. Jesús Nieto González, y D. Francisco José Corpas Rojo.

### **II.3.3. Comisión de Trabajo de Urbanismo, Vivienda y Movilidad**

#### **Elaboración del Dictamen sobre el Proyecto de Modificación del art. 30 de la Ordenanza contra la contaminación acústica, ruidos y vibraciones.**

**Sesiones celebradas:** días 21 y 28 de octubre, 3 y 5 de noviembre de 2020.

Asistieron a las distintas sesiones de esta Comisión de Trabajo los siguientes miembros:

- Por el Grupo Primero: D<sup>a</sup>. Sara de los Reyes Gutiérrez, D<sup>a</sup>. Eva Martínez Cabana, D. Carlos Carreño Guijarro, D. Diego Carlos García Cebrián y D. Antonio Ortiz Serrano.
- Por el Grupo Segundo: D. Antonio Montero Sines, actuando como presidente de la misma, D<sup>a</sup>. María Eugenia Millán Zamorano, y D. Eduardo Martínez Zúñiga.

- Por el Grupo Tercero: D. Manuel Luis Garfia Brito, D. Miguel Ángel Rivas Estepa, D. Manuel Jiménez Algora.

Contó con la asistencia de la Presidenta del CESS D<sup>a</sup>. Milagro Martín López y como invitados, D. José María Algora Jiménez, D. Manuel Porras Sánchez, D. Jesús Nieto González, D. Francisco José Corpas Rojo, compareciendo D<sup>a</sup> Silvia Bravo (GMU) y D. Ramón Fernández Chillerón (GMU) para realizar las aclaraciones técnicas pertinentes.

### II.3.4. Comisión de Trabajo del Plan Estratégico

#### **Consideraciones y propuestas al “Plan de Movilidad Urbano Sostenible de Sevilla 2030 (PMUS 2030)”**

**Sesiones celebradas:** días 21 de enero, 6, 17 y 24 de febrero y 2 de marzo.

Asistieron a las distintas sesiones de esta Comisión de Trabajo los siguientes miembros:

- Por el Grupo Primero: D. Carlos Carreño Guijarro, D<sup>a</sup> Eva Martínez Cabana, D. Antonio Ortiz Serrano y D. Diego Carlos García Cebrián.
- Por el Grupo Segundo: D<sup>a</sup> María Luisa Roldán Borrego y D. Eduardo Martínez Zúñiga.
- Por el Grupo Tercero: D<sup>a</sup> Isabel Moya García, D<sup>a</sup>. Rocío Algeciras Cabello, D. Óscar Luna Miranda y D. José María Algora Jiménez.

Contó con la asistencia de la Presidenta del CESS D<sup>a</sup>. Milagro Martín López y como invitados, D. Manuel Jiménez Algora, D. Jesús Nieto González, D. Francisco José Corpas Rojo, Federico Noriega González y D. Manuel Porras Sánchez.

#### **Elaboración de aportaciones al Plan de Reactivación Económica de Sevilla.**

**Sesiones celebradas:** días 18, 22, 24 y 29 de junio y 2 de julio de 2020.

Asistieron a las distintas sesiones de esta Comisión de Trabajo los siguientes miembros:

- Por el Grupo Primero: D. Diego Carlos García Cebrián y D. Carlos Carreño Guijarro.
- Por el Grupo Segundo: D<sup>a</sup>. María Eugenia Millán Zamorano.

- Por el Grupo Tercero: D<sup>a</sup>. Rocío Algeciras Cabello, D. Óscar Luna Miranda y D. José María Algora Jiménez.

Contó con la asistencia de la Presidenta del CESS D<sup>a</sup>. Milagro Martín López y como invitados, D<sup>a</sup> María Iglesias Domínguez, D. Manuel Jiménez Algora, D. Manuel Porras Sánchez y D. Jesús Nieto González.

### **Informe y propuestas al “Plan de Movilidad Urbano Sostenible de Sevilla 2030 (PMUS 2030)”**

**Sesiones celebradas:** días 6, 12, 17, 19, 23 y 27 de noviembre y 2 de diciembre.

Asistieron a las distintas sesiones de esta Comisión de Trabajo los siguientes miembros:

- Por el Grupo Primero: D. Diego Carlos García Cebrián, D<sup>a</sup> Antonio Ortiz Serrano, D. Carlos Carreño Guijarro, D<sup>a</sup> Sara de los Reyes Gutiérrez, D. Juan Antonio Sánchez Castellón, D. Jorge Carlos Lebrón Sereno.
- Por el Grupo Segundo: D. Tomás González Rodríguez, D. Eduardo Martínez Zúñiga y D<sup>a</sup>. María Eugenia Millán Zamorano.
- Por el Grupo Tercero: D<sup>a</sup>. Rocío Algeciras Cabello, D<sup>a</sup> Isabel Moya García, D. Óscar Luna Miranda y D. José María Algora Jiménez.

Contó con la asistencia de la Presidenta del CESS D<sup>a</sup>. Milagro Martín López y como invitados, D. Manuel Jiménez Algora, D. Manuel Porras Sánchez, D. Francisco José Corpas Rojo, D. Jesús Nieto González, D. Federico Noriega González, compareciendo D. Gaspar José Llanes Díaz-Salazar (Coordinador General del Plan Estratégico), D. José Santiago Lorenzo Martín (Director de Movilidad del Ayto. Sevilla), D. Diego Gómez (Jefe Servicio Tráfico y Transportes del Ayto. Sevilla) para realizar las aclaraciones técnicas pertinentes.

### II.4. Informes y dictámenes emitidos por el CESS

#### **CONSIDERACIONES Y PROPUESTAS AL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE (PMUS 2030).**

En el documento se formulan una serie de consideraciones y propuestas sobre el Plan de Movilidad Urbana Sostenible, consensuadas y aprobadas por el Grupo de Trabajo del Plan Estratégico del CESS, el día 2 de marzo de 2020.

#### **DICTAMEN SOBRE EL INFORME SOCIOECONÓMICO DE LA CIUDAD DE SEVILLA 2018**

El dictamen fue aprobado por el Pleno del CESS en la sesión extraordinaria celebrada el día 24 de junio de 2020.

El dictamen consta de una valoración y unas conclusiones sobre cada capítulo del Informe socioeconómico. Este informe consta de los siguientes capítulos: población, mercado de trabajo, dinámica empresarial, turismo, construcción y mercado inmobiliario, y transporte y comunicaciones.

#### **APORTACIONES DEL CESS AL PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA SEVILLA.**

En el documento se formulan una serie de “PROPUESTAS DE ÁREAS DE ACCIÓN” presentadas por el Ayuntamiento de Sevilla, realizadas y aprobadas por el Grupo de Trabajo del Plan Estratégico del CESS, el día 2 de julio de 2020.

#### **DICTAMEN SOBRE PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL GENERAL SOBRE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN PARA EL EJERCICIO 2021.**

El dictamen fue aprobado por el Pleno del CESS en la sesión extraordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2020.

El dictamen consta de un primer apartado donde se recogen las modificaciones introducidas por el Ayuntamiento en la ordenanza fiscal general sobre gestión, recaudación e inspección y un segundo apartado de valoraciones donde se exponen las valoraciones y conclusiones del CESS sobre el proyecto de modificación de la citada ordenanza fiscal.

### **DICTAMEN SOBRE EL INFORME SOCIOECONÓMICO DE LA CIUDAD DE SEVILLA 2019**

El dictamen fue aprobado por el Pleno del CESS en la sesión extraordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 2020.

El dictamen consta de una valoración y unas conclusiones sobre cada capítulo del Informe socioeconómico. Este informe consta de los siguientes capítulos: población, mercado de trabajo, dinámica empresarial, turismo, construcción y mercado inmobiliario, y transporte y comunicaciones.

### **DICTAMEN SOBRE PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL ART. 30 DE LA ORDENANZA CONTRA LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA, RUIDOS Y VIBRACIONES.**

El dictamen fue aprobado por el Pleno del CESS en la sesión extraordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 2020.

El dictamen consta de un primer apartado donde se propone la modificación del artículo 30 de la Ordenanza contra la contaminación acústica, ruido y vibraciones y un segundo apartado de valoraciones donde se exponen las valoraciones y conclusiones del CESS sobre el proyecto de modificación del art. 30 de la citada ordenanza fiscal.

### **INFORME Y PROPUESTAS SOBRE EL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE (PMUS 2030).**

El informe fue aprobado por el Pleno del CESS en la sesión extraordinaria celebrada el día 10 de diciembre de 2020.

En el informe se proponen líneas de actuación dirigidas hacia la movilidad peatonal y ciclista, el transporte público, la movilidad motorizada cero emisiones, el viario y circulación, la distribución urbana de mercancías y los estacionamientos y la mejora de las conexiones metropolitanas.

**\*\*Los dictámenes e informes, anteriormente citados, se publican en versión digital en la web municipal, pudiéndose visualizar en el siguiente enlace:**

<https://www.sevilla.org/ayuntamiento/areas-municipales/area-hacienda-administracion-publica/cess/publicaciones>

## **CAPÍTULO III**

### **TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN**



### III.1. Web y presencia en las redes sociales

El Consejo Económico y Social de Sevilla hace uso de las nuevas tecnologías de la información tan necesarias para mantener informada a la ciudadanía y con el objeto de difundir el trabajo realizado como órgano consultivo, es por ello que publica en la web municipal ([www.sevilla.org](http://www.sevilla.org)), de forma actualizada, toda la información relativa al órgano: funciones, composición, memorias de actividades, actas, informes y dictámenes aprobados por el mismo.

Los/as ciudadanos/as podrán comunicarse con el citado órgano a través de correo electrónico: [cess@sevilla.org](mailto:cess@sevilla.org)

**ANEXO**  
**REGLAMENTO DEL CONSEJO ECONÓMICO Y**  
**SOCIAL DE SEVILLA**

## REGLAMENTO DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE SEVILLA

### TÍTULO I

#### *Del Consejo y sus funciones*

##### **Artículo 1. Naturaleza jurídica.**

El Consejo Económico y Social de Sevilla es el órgano colegiado de carácter consultivo y de participación de los Agentes Sociales del municipio de Sevilla en materia económica y social, y estará adscrito, con carácter administrativo, al Área o Delegación Municipal que la Alcaldía determine.

##### **Artículo 2. Régimen jurídico.**

La organización y funcionamiento interno del Consejo Económico y Social se regirá por lo establecido en el presente Reglamento,

en el Reglamento de Participación Ciudadana, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Legislación de Régimen Local, el Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Sevilla, en cuantas disposiciones le sean de aplicación y por las normas de régimen interno que, para su funcionamiento, dicte el propio Consejo.

Se establece como regulación supletoria para aquellos aspectos no recogidos en el presente Reglamento la que derive de aplicar por analogía el Reglamento del Consejo Económico y Social de Andalucía.

##### **Artículo 3. Autonomía.**

El Consejo Económico y Social de Sevilla goza de plena autonomía e independencia en el ejercicio de sus funciones y en la gestión de sus recursos. El Ayuntamiento dotará al

mismo de los recursos suficientes para el cumplimiento de sus funciones de forma autónoma.

### **Artículo 4. Sede.**

El Consejo Económico y Social tendrá su sede en Sevilla. El Ayuntamiento dotará al mismo de los espacios físicos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

### **Artículo 5. Funciones y apoyo institucional.**

1. Son funciones del Consejo:

- a) Constituirse como foro de diálogo y cauce de participación de los Agentes Económicos y Sociales con el Gobierno del Ayuntamiento, así como de consulta y asesoramiento, principalmente en materia económica y social.
- b) Emitir informes sobre las propuestas, proyectos y normas que pudiera desarrollar el Ayuntamiento en materia económica y social.
- c) Emitir informe con carácter preceptivo, y antes de su aprobación provisional por el Pleno del Ayuntamiento, sobre el Presupuesto Municipal, las Ordenanzas Fiscales, los Planes Generales de Ordenación Urbana y los Reglamentos Municipales sobre temas económicos y sociales.
- d) Emitir dictámenes sobre los asuntos que, con carácter facultativo, le sean solicitados por el Gobierno Municipal y el Pleno de la Corporación en materia económica y social.
- e) Aprobar la Memoria de Actividades del Consejo y elevarla, dentro de los cinco primeros meses de cada año, al Gobierno de la Corporación Municipal.
- f) Elaborar el Informe Socio Económico anual del municipio de Sevilla y emitir el dictamen correspondiente.
- g) Elaborar estudios, dictámenes, informes y resoluciones por propia iniciativa, en materia económica y social.
- h) Debatir e impulsar acciones orientadas a la mejora y al desarrollo de la vida económica, social y ciudadana de Sevilla, especialmente en los temas que sean competencia del sector público local.

- i) Dictaminar sobre todos los programas y medidas en materia de Desarrollo Local, Empleo y Promoción Económica.
  - j) Realizar y emitir análisis e informes de las políticas y programas de Bienestar Social.
  - k) Realizar actividades divulgativas, formativas, jornadas, encuentros, conferencias, congresos, concursos u otras relacionadas con sus funciones y de los miembros que lo componen.
  - l) Realizar el seguimiento de las grandes actuaciones municipales y metropolitanas de naturaleza económica y social.
  - m) Cualesquiera otras que la normativa vigente pueda encomendarle.
2. Los órganos y dependencias municipales deberán proporcionar toda la información y documentación necesaria para que el CESS realice adecuadamente las funciones enumeradas en el artículo anterior.

## TÍTULO II

### *De los miembros del Consejo*

#### **Artículo 6. Miembros del Consejo, nombramiento y mandato.**

1. El Consejo estará formado por cuarenta y dos miembros, de acuerdo con la siguiente composición:

*Grupo Primero:* 14 miembros en representación de las organizaciones sindicales que hayan obtenido la condición de mayor representatividad, de acuerdo con la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical.

*Grupo Segundo:* 14 miembros en representación de las organizaciones empresariales con mayor representatividad, de acuerdo con la disposición adicional sexta del Estatuto de los Trabajadores, según Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.

*Grupo Tercero:* 14 miembros expertos cuya distribución será la siguiente:

A) *Grupos políticos:* Un miembro en representación de cada uno de los grupos políticos municipales.

B) *Colectivos sociales*: Seis miembros expertos, propuestos por representantes del asociacionismo vecinal, entidades de economía social y de defensa de los consumidores.

C) *Otros expertos*: El resto, hasta completar los 14, expertos en cuestiones sociales, económico-empresariales y legales, a propuesta de la Alcaldía.

2. Los grupos de representación existentes en el Consejo podrán organizar su funcionamiento interno y fijar las normas para la representación de los mismos, respetando en todo caso lo previsto en el presente Reglamento.

3. Los miembros del Consejo Económico y Social serán nombrados por el Ayuntamiento de Sevilla mediante Decreto de su Alcaldía, en cada legislatura municipal, sin perjuicio de su reelección.

En el supuesto de que se lleve a cabo dentro de cada período la sustitución de algunos de sus miembros, la duración del mandato de quien se incorpore por esta causa finalizará con la primera renovación del Consejo posterior a su nombramiento.

4. Las organizaciones e instituciones representadas en el Consejo podrán proponer igual número de suplentes que de miembros titulares, que serán nombrados por el mismo procedimiento.

5. Transcurrido el mandato de los/las Consejeros/as sin que se produzca la renovación de los/as mismos/as, los miembros del Consejo mantendrán su condición y cargos en funciones hasta que se produzca la renovación.

6. A fin de garantizar la igualdad de género, ninguno de los géneros deberá estar representado en un porcentaje inferior al 40% en cada uno de los grupos que conforman el Consejo.

### **Artículo 7. Incompatibilidades.**

1. La condición de miembro del Consejo será incompatible con el ejercicio de cualquier cargo o actividad que impida o menoscabe el desempeño de las funciones que le son propias. En particular, la condición de miembro del Consejo será incompatible con la de:

a) Concejal/la, alto cargo o personal de libre designación del Ayuntamiento de Sevilla o Diputación Provincial.

b) Miembro del Parlamento de Andalucía.

c) Miembro de las Cortes Generales y del Parlamento Europeo.

2. Suscitada la posible situación de incompatibilidad de algún miembro del Consejo, la Comisión Permanente, previa audiencia al interesado/a, elevará al Pleno su propuesta, para que se estudie en la sesión ordinaria más próxima, al respecto.

3. Declarada y notificada la incompatibilidad, el miembro del Consejo incurso en ella tendrá ocho días para optar entre su condición de Consejero/a y el cargo incompatible.

Si no ejerciera la opción en el plazo señalado, se entenderá que renuncia a su condición de miembro del Consejo Económico y Social.

### **Artículo 8. Derechos de los/as Consejeros/as.**

Los/as Consejeros/as actuarán en el ejercicio de sus funciones con plena autonomía e independencia, teniendo los siguientes derechos:

a) Acceder a la documentación que obre en poder del Consejo.

b) Disponer de la información de los temas o estudios que desarrollen el Pleno, la Comisión Permanente, las Comisiones de que formen parte y de aquellas otras Comisiones que expresamente soliciten.

c) Recabar, a través del Presidente/a del Consejo y de conformidad con el procedimiento regulado en este Reglamento, los datos y documentos que sean necesarios para el ejercicio de sus funciones, y no estén en posesión del Consejo.

d) Recibir documentación e información de los temas de estudio que desarrollen las Comisiones de Trabajo en las que participen.

e) Emitir libremente su parecer sobre los asuntos sometidos a deliberación en los Órganos y Comisiones de Trabajo en que participen.

f) Percibir las indemnizaciones que por dedicación, representación y asistencia pudieran corresponderles de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 del presente Reglamento y de las disposiciones internas que lo desarrollen.

g) Ostentar la representación del Consejo en cuantos actos hayan sido comisionados por el mismo, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a la Presidencia y Vicepresidencias.

- h) Participar con voz y voto en las sesiones del Pleno y de las Comisiones de que formen parte.
- i) Asistir, sin derecho a voto, a cualquiera de las Comisiones de trabajo en las que no están integrados, pudiendo hacer uso de la palabra, previa autorización del Presidente/a de la Comisión.
- j) Cuantos otros derechos sean inherentes a su condición y funciones.

### **Artículo 9. Deberes de los/las Consejeros/as.**

Son deberes de los miembros del Consejo:

- a) Asistir a las sesiones del Pleno y de las Comisiones para las que hayan sido designados.
- b) Cumplir lo preceptuado en el presente Reglamento y en las normas de régimen interno que en su desarrollo dicte el propio Consejo, guardando siempre las normas de respeto, dignidad y decoro inherente a este Órgano.
- c) Guardar reserva en relación con las actuaciones del Consejo, que por decisión de sus órganos se declaren reservadas.

### **Artículo 10. Ausencias y sustitución.**

1. Todo miembro del Consejo que prevea la imposibilidad de asistir a una sesión del Pleno o a una reunión de una Comisión deberá comunicarlo, previamente, a la Presidencia respectiva. Si un miembro del Consejo ha estado ausente en más de cinco sesiones consecutivas del Pleno o de diez de la Comisión Permanente sin causa justificada, el/la Presidente/a podrá, previa consulta a la Comisión Permanente, invitar a dicho miembro a justificar sus ausencias, y en caso de no hacerlo, pedir a las Organizaciones de procedencia que consideren la oportunidad de proponer su sustitución.
2. El miembro suplente tendrá los mismos derechos y obligaciones del miembro titular tanto en el Pleno como en las Comisiones y demás órganos en que estuviera integrado.

### **Artículo 11. Vacantes y causas del cese.**



1. Los miembros del Consejo Económico y Social de Sevilla cesarán por las siguientes causas:

- a) Renuncia expresa.
- b) Finalización de mandato.
- c) Declaración de incapacidad o inhabilitación para el desempeño de cargo público por sentencia firme.
- d) Condena por delito doloso declarada por sentencia firme.
- e) Por cese acordado por decreto de la Alcaldía a propuesta de las entidades y organizaciones en cuya representación actúen y que en su día los propusieron.

2. Las vacantes se proveerán en la misma forma establecida para su designación respectiva, por un período igual al que restará al miembro cuya vacante se cubra.

### TÍTULO III

#### *De los órganos del Consejo*

#### **Artículo 12. Órganos del Consejo.**

1. Son órganos colegiados del Consejo:

- El Pleno.
- La Comisión Permanente.
- Las Comisiones de Trabajo.

2. Son órganos unipersonales del Consejo:

- El/La Presidente/a.
- Los/as Vicepresidentes/as.
- El/La Secretario/a.

#### **Artículo 13. El Pleno del Consejo y sus funciones.**

1. El Pleno del Consejo es el órgano superior de decisión y formación de la voluntad del Consejo y está integrado por todos los/as Consejeros/as.

2. Son funciones del Pleno:

a) Elaborar, debatir y aprobar los informes, resoluciones y dictámenes en el marco de las competencias que le son propias.

b) Respecto a posibles modificaciones del presente Reglamento:

1. Aprobar el anteproyecto de modificación del Reglamento, cuando la iniciativa parta del propio Consejo, requiriéndose el voto favorable de dos tercios de los miembros presentes.

2. Cuando la iniciativa parta del Ayuntamiento, informar con carácter preceptivo y no vinculante, los proyectos de modificación del Reglamento.

c) Elegir al Presidente o Presidenta.

d) Elaborar y aprobar la memoria anual de las actividades del Consejo.

e) Elaborar y aprobar el proyecto del Presupuesto del Consejo.

f) Crear las comisiones de trabajo permanentes y no permanentes que considere necesarias.

g) Cuantas funciones y competencias le sean atribuidas por el Pleno del Ayuntamiento.

h) Cualesquiera otras que resulten de lo establecido en el presente Reglamento.

### **Artículo 14. Sesión Constitutiva.**

1. Producida la renovación de los miembros del Consejo, en el plazo de 15 días la Alcaldía convocará y presidirá la Sesión Constitutiva del Consejo.

2. El orden del día de la Sesión Constitutiva contendrá únicamente dos puntos: Toma de posesión de los miembros del Consejo y elección del Presidente/a.

### **Artículo 15. Primera Sesión del Consejo.**

1. Tras la constitución del Consejo, la Presidencia convocará la primera sesión ordinaria del Pleno en la que obligatoriamente habrán de incluirse como puntos del orden del día la elección de las dos Vicepresidencias y de los miembros de la Comisión Permanente.
2. La elección de las Vicepresidencias, tanto del Grupo Primero como del Segundo se considerará válida si las candidaturas propuestas reciben el voto de la mayoría de los miembros del Consejo presentes.
3. En lo referente a la designación de los miembros de la Comisión Permanente, cada uno de los tres grupos comunicará al Presidente/a, antes del comienzo de la sesión, una propuesta de candidatura. Ésta se entenderá aprobada por el Pleno, si reciben el voto de la mayoría de los miembros del Consejo presentes. Las vacantes que pudieran producirse serán cubiertas por otro Consejero o Consejera del mismo grupo que quien origine la vacante, previa propuesta a la Presidencia del Consejo para su validación por el Pleno.

### **Artículo 16. *La Comisión Permanente. Composición y funciones.***

1. La Comisión permanente estará compuesta por el/la Presidente/a, los/as Vicepresidentes/as y tres representantes de cada uno de los tres Grupos elegidos por el Pleno, para los que serán designados los correspondientes suplentes, y estará asistida por el/la Secretario/a del Consejo.
2. Son funciones de la Comisión Permanente:
  - a) Preparar las sesiones del Pleno.
  - b) Estudiar, tramitar y resolver cuantas cuestiones le sean encomendadas por el Pleno, incluida la emisión de dictámenes.
  - c) Adoptar las medidas necesarias para la aplicación de las líneas generales de actuación del Consejo, aprobadas por el Pleno.
  - d) Colaborar con la Presidencia en la dirección de la actuación del Consejo.
  - e) Decidir la tramitación y distribución de las consultas, demandas y propuestas formuladas al Consejo, de acuerdo con lo previsto en este Reglamento.
  - f) Decidir la realización de estudios, consultas o dictámenes externos, a iniciativa propia o de las Comisiones de Trabajo o de los grupos de representación del Consejo.
  - g) Aprobar el orden del día de las sesiones del Pleno.

- h) Proponer la convocatoria de sesiones extraordinarias del Pleno, que deberán ser convocadas por la Presidencia para su celebración en el plazo máximo de quince días a partir de la fecha de solicitud y conocer las que acuerde aquella o soliciten doce miembros del Consejo.
- i) Conocer la documentación, informes y estudios necesarios para el mejor conocimiento por los miembros del Consejo de los temas que se hayan de tratar en el Pleno.
- j) Conocer la Memoria Anual de actividades del Consejo, previa a su elevación al Pleno, para su aprobación dentro de los cinco primeros meses de cada año.
- k) Fijar las directrices y disponer lo necesario para la elaboración del informe anual sobre la situación general socioeconómica de Sevilla para su posterior aprobación por el Pleno.
- l) Valorar el seguimiento de la efectividad de los dictámenes, acuerdos e informes emitidos por el Consejo, informando de ello al Pleno, al menos, una vez al año.
- m) Aprobar la propuesta inicial del anteproyecto del Presupuesto del Consejo que le presente el Presidente o Presidenta como trámite previo para su elevación y aprobación por el Pleno, así como conocer y evaluar la ejecución del mismo y su liquidación.
- n) Supervisar las actividades del Consejo, fijar su calendario y coordinar los trabajos de los distintos órganos colegiados y comisiones del mismo.
- o) Cuantas otras funciones le sean otorgadas por el presente Reglamento o por el Pleno.

### **Artículo 17. *Las Comisiones de Trabajo.***

1. Son Comisiones de Trabajo permanentes las de:

- a) Hacienda y Presupuesto, responsable de elaborar los proyectos de los Dictámenes relativos a Presupuesto y Ordenanzas Fiscales.
- b) Economía, empleo, desarrollo y sostenibilidad, responsable de elaborar el proyecto del Informe Socioeconómico anual del Municipio de Sevilla.
- c) Urbanismo, vivienda y movilidad, responsable de elaborar el proyecto de Dictamen del Plan General de Ordenación Urbanística.
- d) Políticas sociales y servicios fundamentales.

e) Seguimiento de resoluciones y recomendaciones.

2. El Pleno del Consejo podrá constituir Comisiones de Trabajo para cuestiones específicas.

3. El acuerdo de creación de Comisiones de Trabajo para cuestiones específicas establecerá el plazo en el que deberán constituirse y en el que deberán cumplir con el encargo que se les haya encomendado por el Pleno.

4. Las Comisiones de Trabajo estarán compuestas por nueve miembros, tres en representación de cada grupo. Los miembros de las Comisiones, sus suplentes y sus respectivos Presidentes/as y Vicepresidentes/as serán designados por el Pleno. Todos los miembros titulares del Consejo que lo soliciten, excepto el Presidente, serán miembros titulares de, al menos, una Comisión de Trabajo permanente.

5. La Presidencia de la Comisión deberá organizar y dirigir las actividades de la misma, presidir las sesiones, ordenar y moderar los debates y trasladar las propuestas correspondientes.

6. El/La Vicepresidente/a tendrá las funciones que le delegue el/la Presidente/a y lo/a sustituirá en caso de ausencia.

7. Las labores de las Comisiones de Trabajo contarán con la asistencia de un miembro de los servicios técnicos del Consejo, que desempeñará las funciones de Secretaría y levantará acta de las sesiones.

### **Artículo 18. *El/La Presidente/a del Consejo.***

1. El/La Presidente/a del Consejo es elegido por el Pleno del Consejo en su Sesión Constitutiva a propuesta de la Alcaldía, previa consulta a las organizaciones y entidades representadas.

2. El cargo de Presidente/a del Consejo no será retribuido.

3. El/La Presidente/a ostenta la representación del Consejo y ejerce las acciones que corresponden al mismo. Como representante del órgano de participación de los Agentes Sociales del municipio de Sevilla goza del tratamiento protocolario correspondiente a la relevancia del órgano que representa.

### **Artículo 19. *Funciones del Presidente/a.***

Son funciones del Presidente/a:

- a) Dirigir, promover y coordinar la actuación del Consejo.
- b) Convocar y presidir las sesiones del Pleno y de la Comisión Permanente, dictando las directrices generales para el buen gobierno de las mismas, de acuerdo con este último órgano, y moderando el desarrollo de los debates.
- c) Fijar el orden del día de las sesiones del Pleno y de la Comisión Permanente teniendo en cuenta las propuestas y peticiones formuladas por sus miembros en los términos previstos en el presente Reglamento.
- d) Visar las actas y disponer y velar por el exacto cumplimiento de los acuerdos del Consejo.
- e) Dirimir los empates que se produzcan en las votaciones con su voto de calidad.
- f) Solicitar, en nombre del Consejo, la colaboración que estime pertinente a instituciones, autoridades, organismos, entidades, asociaciones y particulares.
- g) Requerir, en nombre del Consejo, información complementaria sobre los asuntos que, con carácter preceptivo o facultativo, se le sometan a consulta, siempre que dicha información sea necesaria para la emisión del dictamen, informe o estudio.
- h) Pedir al órgano demandante, previa consulta al Pleno o a la Comisión Permanente, y si el asunto lo requiriese, la ampliación del plazo fijado en la orden de remisión o en la solicitud de la consulta.
- i) Presentar a la Comisión Permanente la propuesta inicial de anteproyecto del presupuesto anual del Consejo, como trámite previo a su elevación al Pleno y remitir la propuesta de anteproyecto ya aprobada al Delegado/a de Hacienda.
- j) Proponer a la Delegación a la que se encuentra adscrita las propuestas de gastos y la realización de contratos para el funcionamiento del Consejo.
- k) Cumplir y hacer cumplir el Reglamento, proponiendo al Pleno su interpretación en los casos de dudas y su integración en los de omisión.
- l) Cuantas otras se le otorgan en el presente Reglamento, sean inherentes a su condición de Presidente/a, o asuma por delegación de los demás órganos del Consejo.

### **Artículo 20. *Los/Las Vicepresidentes/as y sus funciones.***

1. El Consejo tendrá dos Vicepresidencias, elegidas por el Pleno a propuesta, cada una de ellas, de los miembros del Grupo Primero y del Grupo Segundo y de entre los mismos.
2. Las Vicepresidencias ejercerán las funciones que la Presidencia expresamente les delegue. A los efectos de sustitución del Presidente/a en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad, se establecerá un turno anual entre las Vicepresidencias, comenzando por aquella que la Comisión Permanente designe.
3. Las Vicepresidencias serán informadas regularmente por la Presidencia sobre la dirección de las actividades del Consejo y le prestarán su colaboración en todos aquellos asuntos para las que sean requeridas.

### **Artículo 21. *El/La Secretario/a.***

1. El/La Secretario/a y, en su caso, los suplentes serán funcionarios municipales con la debida cualificación, serán nombrados y cesados por la Alcaldía, a propuesta del Secretario General del Ayuntamiento.
2. El cargo de Secretario/a del Consejo no será retribuido.

### **Artículo 22. *Funciones del Secretario/a.***

El Secretario/a es el órgano de asistencia técnica y administrativa del Consejo y el depositario de la fe pública de los acuerdos del mismo, siendo sus funciones:

- a) Asistir, con voz pero sin voto, a las sesiones del Pleno y de la Comisión Permanente del Consejo.
- b) Extender las actas de las sesiones del Pleno y de la Comisión Permanente, autorizarlas con su firma y el visto bueno del Presidente/a y dar el curso correspondiente a los acuerdos que se adopten.
- c) Archivar y custodiar la documentación del Consejo, poniéndola a disposición de sus órganos y de los Consejeros/as cuando le fuera requerida.
- d) Expedir certificaciones de las actas, acuerdos, dictámenes, votos particulares y otros documentos confiados a su custodia, con el visto bueno del Presidente/a.

e) Colaborar con el Presidente/a en la elaboración del anteproyecto inicial del Presupuesto anual del Consejo y preparar informaciones periódicas sobre la ejecución del mismo.

f) Cuantas otras se le otorguen en el presente Reglamento, sean inherentes a su condición de Secretario/a o asuma por delegación de los demás órganos del Consejo.

### TÍTULO IV

#### *Régimen de funcionamiento*

#### **Artículo 23. Convocatoria de las sesiones del Pleno.**

1. El Pleno del Consejo se reunirá en sesión ordinaria cada tres meses.
2. Asimismo, podrá reunirse, con carácter extraordinario, a iniciativa de la Presidencia, de la Comisión Permanente o de, al menos, la tercera parte de los Consejeros/as. En estos dos últimos casos, el plazo máximo para la celebración de la sesión será de diez días.
3. La convocatoria de las sesiones se hará por el/la Presidente/a con una antelación mínima de diez días.
4. Las sesiones extraordinarias del Pleno serán convocadas por el/la Presidente/a, con una antelación mínima de setenta y dos horas.
5. La convocatoria, que contendrá el orden del día de la sesión, se realizará mediante correo electrónico y mensaje SMS o similar a los miembros del Consejo en las direcciones y teléfonos designados por ellos al efecto. Adjunto al correo electrónico se acompañará la documentación específica sobre los temas a tratar. Podrá ampliarse el orden del día o remitirse documentación complementaria hasta cuarenta y ocho horas antes de la celebración del Pleno.
6. En las sesiones ordinarias podrá ser objeto de deliberación o, en su caso, de decisión cualquier asunto no incluido en el orden del día, siempre que así se acuerde por unanimidad de todos los miembros del Pleno al comienzo de la sesión.

#### **Artículo 24. Constitución del Pleno.**

1. El Pleno quedará válidamente constituido, en primera convocatoria, con la asistencia de, al menos, dos tercios de sus miembros, y en segunda convocatoria, media hora más tarde,



con la asistencia como mínimo, de un tercio de sus componentes; quórum que deberá mantenerse durante toda la sesión, siendo necesaria la presencia del Presidente y del Secretario o de quienes legalmente les sustituyan.

2. En primera y segunda convocatoria será necesaria la presencia de representantes de los tres grupos.

3. Cuando un Pleno del Consejo no haya podido constituirse en primera y segunda convocatoria por incomparecencia de representantes de uno de los grupos, se celebrará sesión, en tercera convocatoria, transcurrido una hora desde la primera con el mismo orden del día, en la que no operará la restricción establecida en el aptdo. 2).

### **Artículo 25. *Votaciones y adopción de acuerdos.***

1. Los acuerdos podrán adoptarse por asentimiento unánime o por votación. Se entenderán aprobados los acuerdos por unanimidad cuando sometidos por la Presidencia a este procedimiento no susciten objeción ni oposición en ninguno de los miembros del Pleno presentes en la sesión. No concurriendo el asentimiento unánime, el/la Presidente/a lo someterá a votación.

2. La votación podrá realizarse, a iniciativa de la Presidencia, por cualquiera de los siguientes procedimientos:

a) Votación a mano alzada: Levantando la mano, en primer lugar los miembros del Consejo que presten su voto aprobatorio al acuerdo; en segundo lugar los que desaprobaren el mismo y en último término los que se abstengan.

b) Llamamiento público: En que cada miembro será llamado por el/la Presidente/a y oralmente habrá de manifestar su voto aprobatorio, desaprobatorio o su abstención.

c) Votación secreta: Por la que serán llamados por orden alfabético de apellidos, uno a uno, todos los miembros del Consejo presentes en la reunión, que depositarán su voto en una urna ante la Mesa, o mediante votación mecánica.

Este procedimiento se aplicará en todas las cuestiones que afecten personalmente a los miembros del Consejo.

3. Los acuerdos del Pleno se adoptarán por mayoría de sus miembros presentes, salvo la aprobación del anteproyecto de modificación del Reglamento del CESS, cuando la

iniciativa parta del propio Consejo, que requerirá el voto favorable de dos tercios de sus miembros presentes.

### **Artículo 26. *Votos particulares.***

1. Los/Las Consejeros/as discrepantes, en todo o en parte, del sentir de la mayoría podrán formular individual o colectivamente votos particulares, que deberán quedar unidos a la resolución correspondiente.
2. Los votos particulares habrán de presentarse por escrito ante el/la Secretario/a en un plazo máximo de cuarenta y ocho horas, a contar desde el final de la sesión.

### **Artículo 27. *Acta de las sesiones.***

1. De cada sesión se redactará un acta que será remitida a cada Consejero/a junto con la convocatoria de la sesión siguiente, donde deberá someterse a votación.
2. El acta, en su forma definitiva, será firmada por el/la Secretario/a con el visto bueno del Presidente/a.
3. A la misma se incorporarán como anexos, cuando sea el caso, los siguientes documentos:
  - a) Una relación de las deliberaciones relativas a la elaboración de los dictámenes, que contendrá en particular el texto de todas las enmiendas y votos particulares, incluyendo, cuando sea por llamamiento, el nombre de los votantes.
  - b) Las propuestas de las Comisiones competentes.
  - c) Cualquier otro documento que el Pleno estime indispensable para la comprensión de los debates.

### **Artículo 28. *Carácter público de las sesiones del Pleno.***

1. Las sesiones plenarias del Consejo son públicas. No obstante, para asistir a cualquiera de ellas se requerirá solicitud por escrito, previa autorización expresa del Presidente/a e identificación de la persona asistente ante el Secretario/a.

2. Por decisión del Pleno, determinados debates podrán ser declarados reservados. En todo caso, podrán asistir a las sesiones, sin voz ni voto, técnicos y expertos para asesorar a los miembros del Pleno, previa comunicación, autorización e identificación según lo establecido en el punto anterior del presente artículo.

### **Artículo 29. Comparecencias ante el Consejo.**

1. Los miembros del Gobierno Municipal podrán comparecer ante el Pleno o Comisión a petición propia dirigida a la Presidencia del Consejo. Cuando la comparecencia fuera ante el Pleno, supondrá la convocatoria del mismo con carácter extraordinario o, en su defecto, su inclusión en el orden del día de la sesión más próxima a celebrar y que, en todo caso, será antes de veinte días hábiles a contar desde aquella comunicación o solicitud. Si la comparecencia fuese ante las Comisiones, la sesión se convocará en el plazo máximo de cinco días hábiles para la Permanente y de diez días hábiles para las de Trabajo.

2. El Pleno o la Comisión Permanente podrá solicitar la comparecencia de cualquier Delegado/a, Director/a de Área, Gerente de Órgano Administrativo o Sociedad Municipal, Concejal o cualquier otro miembro del Gobierno Municipal, para que explique en cualquiera de sus órganos temas de carácter económico y social relacionados con su gestión. La persona a la que se solicite su comparecencia la efectuará en la reunión del órgano del Consejo al que se le convoque.

3. El Pleno o la Comisión Permanente podrá solicitar la comparecencia de personas cualificadas técnicamente o representativas de los distintos sectores económicos y sociales del municipio, para informar sobre cuestiones sobre las que haya de pronunciarse el Consejo.

### **Artículo 30. Sesiones y quórum de la Comisión Permanente.**

1. La Comisión Permanente, bajo la dirección del Presidente/a del Consejo, se reunirá en sesión ordinaria al menos una vez cada dos meses, pudiendo ser convocada con carácter extraordinario cuantas veces sea necesario. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el Presidente/a por iniciativa propia o a solicitud de tres de sus miembros. En este último caso, el plazo máximo para su celebración será de cinco días.

2. Para la válida constitución de la Comisión Permanente será necesaria la presencia de cuatro de sus miembros, más el/la Presidente/a y el/la Secretario/a o quienes les sustituyan legalmente.
3. Las sesiones de la Comisión Permanente serán convocadas por la Presidencia al menos con setenta y dos horas de anticipación, remitiéndose a cada miembro la citación con el orden del día y la documentación correspondiente.
4. El/La Presidente/a deberá organizar y dirigir las actividades de la Comisión, presidir las sesiones, ordenar y moderar los debates y trasladar las propuestas correspondientes.

### **Artículo 31. Sesiones y quórum de las Comisiones de Trabajo.**

1. Las Comisiones de Trabajo, en su sesión constitutiva, determinarán las normas de convocatoria y funcionamiento de las mismas, respetando, en todo caso, lo que establece el presente Reglamento o el acuerdo de creación de las mismas.
2. Las sesiones de las Comisiones de Trabajo serán convocadas por su Presidente/a y para su válida constitución será necesaria la presencia de la mayoría de sus miembros.

## TÍTULO V

### *Tramitación de dictámenes*

### **Artículo 32. Dictamen del Consejo Económico y Social.**

1. Con carácter ordinario, los pareceres del Pleno se expresarán bajo la denominación de «Dictamen del Consejo Económico y Social de Sevilla».
2. Los dictámenes se documentarán por separado, distinguiéndose los antecedentes, la valoración efectuada y las conclusiones, con la firma del Secretario/a y el visto bueno del Presidente/a del Consejo. A dichos dictámenes se acompañarán necesariamente los votos particulares, si los hubiere.
3. Emitido el dictamen, se dará comunicación del mismo al solicitante.

### **Artículo 33. Plazo para la emisión de informes y dictámenes.**

1. El plazo para la emisión de estudios, informes y dictámenes será de treinta días naturales contados a partir de la recepción de la documentación.
2. Cuando la complejidad del asunto lo demande, el Consejo, dentro de los diez primeros días desde la recepción de la solicitud de informes, podrá solicitar una ampliación del plazo de un máximo de quince días naturales.
3. El plazo será de quince días hábiles cuando razones de urgencia y oportunidad apreciadas por el Ayuntamiento así lo aconsejen y, en todo caso, cuando se emita informe sobre los Presupuestos y Ordenanzas Municipales.
4. Transcurrido el plazo sin haberse realizado el pronunciamiento correspondiente, se entenderá cumplido dicho trámite.

### **Artículo 34. Información.**

1. Para la emisión de dictámenes, el Consejo deberá disponer de la documentación necesaria para la elaboración de las normas que le hayan sometido a dictamen; en el caso del Presupuesto Municipal, esta documentación es la prevista en el artículo 168.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. A partir de ese momento comenzará el plazo para la elaboración del dictamen.
2. Las solicitudes de información y de documentación se realizarán por la Presidencia del Consejo.

### **Artículo 35. Procedimiento ordinario de tramitación de dictámenes en Comisión de Trabajo.**

1. Recibida en el Consejo la solicitud de dictamen o informe y la documentación correspondiente, la Comisión Permanente o en su caso el/la Presidente/a dará traslado de la solicitud a la Comisión de Trabajo correspondiente. La Presidencia del Consejo comunicará a la Presidencia de la Comisión de Trabajo el objeto de sus deliberaciones, el miembro de la comisión designado como ponente, así como el plazo dentro del cual tendrá que concluir sus labores.

2. Del acuerdo de remisión a una Comisión de Trabajo se dará traslado a todos los miembros del Consejo, dando a estos un plazo para que formulen las alegaciones que estimen oportunas.
3. Transcurrido el plazo señalado en el punto anterior, el/la ponente, en un plazo de tres días hábiles, deberá presentar una propuesta de acuerdo a la Comisión de trabajo.
4. En la medida en que sea indispensable para los trabajos, cada Comisión de Trabajo podrá solicitar a la Comisión Permanente que autorice al ponente para que, en relación con temas concretos, puedan recabar el asesoramiento de especialistas ajenos al Consejo.
5. El resultado de los trabajos de la Comisión, junto con las alegaciones, los votos particulares y los informes previos o complementarios será entregado a la Presidencia del Consejo para su inclusión en el orden del día de la siguiente sesión del Pleno o de la Comisión Permanente. En esta sesión, el/la ponente o en su defecto el/la Presidente/a de la Comisión de Trabajo expondrá el acuerdo de la misma pudiendo intervenir los autores de los votos particulares.
6. La Presidencia del Consejo, previo acuerdo de la Comisión Permanente, podrá pedir a la Comisión de Trabajo un nuevo examen si considera que no se ha alcanzado el grado de consenso necesario, no se han respetado las disposiciones de este Reglamento o si estima necesario un estudio complementario.

### **Artículo 36. *Presentación de enmiendas.***

1. Todos los miembros del Consejo podrán presentar enmiendas individual o colectivamente en las Comisiones de que formen parte o en el Pleno.
2. Las enmiendas que se presenten para su deliberación en el Pleno se formularán conforme al siguiente procedimiento:
  - a) Podrán presentarse hasta veinticuatro horas antes del inicio de la sesión y deberán ser formuladas por escrito y firmadas por sus autores.
  - b) Irán acompañadas de una exposición de motivos sucinta, indicando si son a la totalidad o parciales y, en este último caso, si son de supresión, modificación o adición, así como a qué parte del texto de la propuesta se refieren. Las enmiendas a la totalidad deberán incluir un texto alternativo.

c) Como consecuencia del debate de las enmiendas presentadas en las Comisiones de Trabajo o en el Pleno, podrán formularse otras transaccionales.

### **Artículo 37. *Deliberaciones en el Pleno.***

1. El/La Presidente/a abrirá la sesión, dirigirá los debates y velará por la observancia del Reglamento. Estará auxiliado por los/las Vicepresidentes/as.
2. A continuación se celebrará un debate general sobre el contenido de la propuesta, comenzando con la intervención del Ponente o, en su defecto, Presidente/a de la Comisión que ha elaborado el dictamen, analizando las eventuales enmiendas a la totalidad, concediéndose la palabra a quienes la hayan solicitado. Concluido el debate se procederá a la votación de cada uno de los textos alternativos. Si alguno de ellos resulta aprobado, el Presidente/a, mediante acuerdo del Pleno, podrá fijar la apertura de un plazo de presentación de enmiendas parciales al texto alternativo aprobado para ser discutidas en la próxima sesión.
3. Si no prosperase ninguno de los eventuales textos alternativos al de la Comisión, se procederá al debate y votación de las enmiendas parciales.
4. Cuando alguna enmienda sea aprobada se incluirá en el texto, y la Presidencia del Consejo, asistida de la de la Comisión competente o del Ponente, podrá proponer al Pleno las adaptaciones necesarias para que el texto definitivo sea coherente.
5. El texto final será sometido a votación. En caso de no ser aprobado, la Presidencia, mediante acuerdo del Pleno, podrá remitirlo a la Comisión correspondiente para un nuevo estudio o proceder a la designación de un ponente que presente una nueva propuesta sobre la cuestión, a efectos de que se debata en la misma sesión o en la siguiente sesión plenaria.
6. El/La Presidente/a, por propia iniciativa o a petición de un miembro del Consejo, y previa consulta a la Mesa, podrá, antes de iniciar un debate o durante el mismo, limitar el tiempo de que disponen los oradores. La Mesa acordará el cierre del debate, después de lo cual, el uso de la palabra sólo podrá concederse para las explicaciones de voto después de cada votación y dentro del tiempo fijado por la Presidencia.
7. El Pleno, a propuesta del Presidente/a, podrá acordar la suspensión de la sesión, fijando el momento en que ha de reanudarse la misma.

### TÍTULO VI

#### *Gestión económica y regulación supletoria*

#### **Artículo 38. Suficiencia de medios y autonomía de gestión.**

1. El Ayuntamiento garantizará que el Consejo disponga de las instalaciones y los medios materiales, técnicos y humanos suficientes para el ejercicio adecuado y autónomo de sus funciones.
2. El Consejo contará con una dotación presupuestaria anual suficiente. Las partidas presupuestarias asignadas al Consejo no tendrán vinculación con las de ningún otro órgano o Delegación del Ayuntamiento.
3. El Consejo contará con una Relación de Puestos de Trabajo suficientemente dotada. La propuesta de RPT y de modificación de la misma corresponde al Pleno del Consejo, que la remitirá a la Delegación al que éste se encuentre adscrito para su visto bueno y tramitación. La Delegación de Recursos Humanos del Ayuntamiento, en función de las disponibilidades, formulará el Proyecto de RPT del Consejo y lo aprobará por el procedimiento correspondiente.

El personal del CESS quedará integrado en la estructura de la Delegación a la que se encuentre adscrito el Consejo, en cada momento, y bajo la dependencia funcional de éste.

#### **Artículo 39. Recursos económicos y presupuesto anual.**

1. El Consejo Económico y Social dispone de los siguientes recursos:
  - a) Bienes muebles e inmuebles que le asigne el Ayuntamiento de Sevilla.
  - b) Las consignaciones presupuestarias anuales que le asigne el Ayuntamiento de Sevilla para el ejercicio de sus funciones.
  - c) Las subvenciones y aportaciones de la Unión Europea, otros Organismos Internacionales, Estado, Comunidad Autónoma, Corporaciones Públicas y de entidades privadas que se reciban.
  - d) Los demás que puedan serle atribuidos con arreglo a Derecho.
2. A fin de elaborar la propuesta de presupuesto, Alcaldía o la Delegación a que se encuentre adscrito comunicará en el mes de septiembre la cuantía total de recursos que se



prevé asignar al Consejo en el proyecto de Presupuesto de la Corporación para el ejercicio siguiente. El Consejo, de forma autónoma, decidirá la distribución de dichos recursos en las distintas partidas presupuestarias en función a las actividades que tenga previsto realizar. El Pleno del Consejo aprobará el Proyecto de Presupuesto del Consejo Económico y Social y el mismo será incorporado en el proyecto de Presupuesto de la Corporación.

### **Artículo 40. Indemnizaciones a los miembros del Consejo.**

1. Las organizaciones componentes de los grupos primero y segundo y los integrantes del grupo tercero percibirán las asignaciones correspondientes destinadas a sufragar los gastos de dedicación, representación y asistencia de sus miembros.
2. Los conceptos indemnizables y la cuantía de dichas asignaciones se determinará anualmente mediante acuerdo adoptado por la Comisión Permanente y ratificado por el Pleno del Consejo, en base al crédito global anual consignado a estos efectos dentro del programa presupuestario del Consejo Económico y Social de Sevilla.

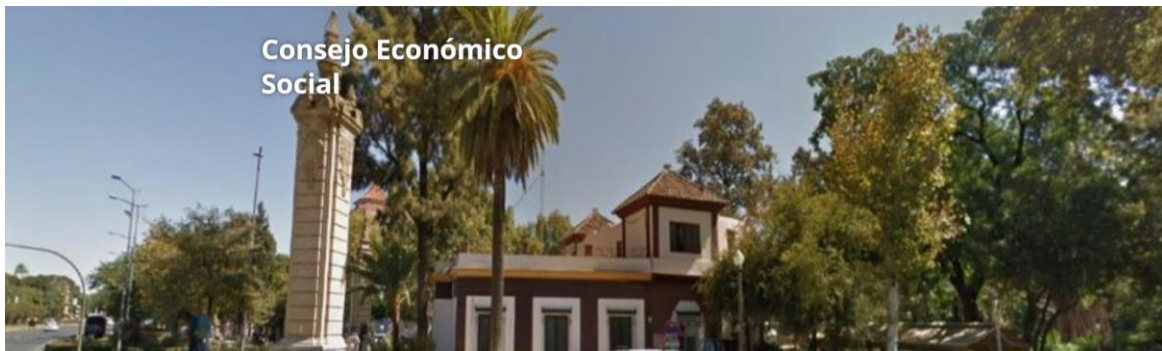
## **DISPOSICIONES**

### ***Disposición final. Entrada en vigor.***

El presente Reglamento entrará en vigor a los quince días de su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia.

### ***Disposición derogatoria.***

El presente Reglamento deroga el Reglamento del Consejo Económico y Social de Sevilla, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el de 28 de septiembre de 2012 y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 234, de 6 de octubre de 2012.



Consejo Económico  
Social

**Memoria anual 2020**

**Aprobada en el Pleno de 25 de marzo de 2021**



*Correo electrónico: [cess@sevilla.org](mailto:cess@sevilla.org)*